



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486 -2018-AMPI

Ica, 31 de Julio del 2018

Visto, la Ley N°29230- Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el Oficio N° 584-2018-GA-MPI, el Informe N° 01164-2018-GDU-MPI, solicita la emisión del CIPRL N° 03 y el Informe N° 0326- 2018- GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, informa la incorporación , por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del SNIP N° 305699 **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DE LA PROVINCIA DE ICA**, por la Suma de S/3,374,142.36 Soles (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS y 36/100),Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la mas alta autoridad Técnico Normativo del Sistema Nacional del Presupuesto, tiene como atribuciones programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario; de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

Que Mediante Informe N° 0326-2018-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que se autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional por solicitud de emisión del CIPRL N° 03, para el cumplimiento de objetivos y fines Institucionales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Normado por el Texto Único de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES y 36/100**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SOLES (S/. 3,374,142.36) en la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19. De acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS:	S/3,374,142.36
---------------------------	-----------------------

INGRESOS

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingresos : 1.8 ENDEUDAMIENTO
Específica de Ingreso : 1.8.21.14 Certificados de Inversión Pública Regional y Local **S/3,374,142.36**



TOTAL DE EGRESOS:	S/3,374,142.36
--------------------------	-----------------------

Programa presupuestal : Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural.
Proyecto : recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del santuario del señor de Luren de la provincia de Ica.
Obra : Recuperación de la Infraestructura Cultural.
Función : Cultura y Deporte
División : Cultura
Grupo : Patrimonio Histórico Cultural
Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6.23.72 Por Contrata **S/3,167,225.69**
2.6.81.43 Contratación de Servicios **S/206,916.67**



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo 3.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para sus conocimientos y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abg. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 486 Fecha: 31 JUL 2018
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 486 de fecha 31 JUL 2018
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI